

EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACION Y VERIFICACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE COMPLIANCE PENAL EN LA SOCIEDAD CANTUR SA

ACTA Nº 5

**ACTA DE INFORME Y NOTIFICACION RESULTADO VALORACION DE LA PROPOSICION ECONOMICA DEL SOBRE "C)" Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACION Y VERIFICACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE COMPLIANCE PENAL EN LA SOCIEDAD CANTUR SA**

Siendo las 10.50 h del día 09 de Febrero de 2018, en la sede de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-2ª planta de Santander, se reúne la MESA DE CONTRATACION, designada por el Órgano de Contratación, según Resolución de fecha 17 de mayo de 2017 para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:** D. Javier Carrión Malo, Director Gral. de Cantur SA.

**VOCALES:** Dª. Cristina López Vayas, Coordinadora de Calidad de Cantur SA

Dª Irene Ruiz Ortega, Coordinadora de Contratación y compras de Cantur SA

Dª Carolina Arnejo Portilla, Directora jurídica de Cantur, SA

**SECRETARIO:** D. Manuel García-Oliva Mascarós, Secretario del Consejo de Admón.

La reunión tiene por objeto proceder a informar del resultado final de la valoración de las proposiciones económicas del sobre "C)" presentadas por de las empresas admitidas, tras el trámite de audiencia concedido a la licitadora AON GIL, y de la propuesta de adjudicación, en el marco de procedimiento de contratación y del Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento Abierto (PCPPA), del contrato de servicios para la implantación y verificación de un sistema de gestión de compliance penal en la sociedad Cantur SA

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión y se expone y explica a los restantes miembros de la Mesa, que con fecha 20 de diciembre se requirió a la empresa AON GIL, para que conforme a lo acordado en la anterior reunión de la mesa, presentase informe justificativo de la oferta precisando las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. El día 28 de diciembre 2017, se recibe escrito dirigido a la mesa de contratación de la licitadora AON GIL en el que se pone de manifiesto las consideración técnicas y jurídicas, que a juicio de la citada mercantil, justificaría el importe de la oferta económica presentada. Con fecha 18 de enero 2018 se emite informe económico realizado por el Asesor económico-financiero D. Santiago Gutierrez, que concluye que resulta imposible evaluar la rentabilidad de la oferta tal y como ha sido expuesta por la licitadora en su informe justificativo, por lo que se considera que la oferta sigue siendo "desproporcionada" en base a las condiciones que figuran en el apartado IM del PCP. En fecha 22 de enero 2018, se recibe informe jurídico por la Asesora jurídica de la Mesa de contratación, que concluye del análisis realizado y a la vista del informe técnico emitido por el Asesor Económico financiero de fecha 18 de enero 2018, y en virtud de los argumentos desarrollados en el informe que se presenta, que se demuestra la falta

de viabilidad de la oferta presentada, y por todo ello y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la legislación vigente, se considera que procede la exclusión de la licitadora AON GIL del procedimiento, por haber presentado una baja desproporcionada que hace inviable el cumplimiento del contrato, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art.152 del TRLCSP , se acuerda por unanimidad dar traslado de todo ello al Órgano de contratación para el dictado de resolución de exclusión procedimiento de contratación a la empresa AON GIL por haber presentado en su oferta económica, una baja desproporcionada que hace inviable el cumplimiento del contrato, e igualmente, acuerda por unanimidad identificar como la oferta más ventajosa a favor de la formulada por la empresa ERNST & YOUNG SL, designando a la empresa AUREN como segundo clasificado, y proceder al requerimiento a ERNST & YOUNG SL, para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III,5 del PCPPA, y verificado que sea, elevar a continuación Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, para que proceda conforme a lo dispuesto en el apartado III.7.4 del PCP

A continuación, la Mesa de Contratación al tratarse de un procedimiento abierto, acuerda por unanimidad, dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de sociedad.

sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 11.15 h del día de la fecha, y se formaliza la presente ACTA de la que como Secretario, doy fe.

-----  
PRESIDENTE

Javier Carrión Malo

-----  
SECRETARIO

Manuel García-Oliva M.

-----  
VOCAL

Cristina López Vayas

-----  
VOCAL

Irene Ruiz ortega

-----  
VOCAL

Carolina Arnejo Portilla